

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES/AS TYRIUS DE QUART DE POBLET Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS/AS CONSUMIDORES/AS EN EL EJERCICIO DE 2018.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Dña. Mª José Vallejo Santiago, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumidoras Tyrius de Quart de Poblet, con domicilio social en calle Batalla de Almansa, 6 B de Quart de Poblet, con CIF G98428352 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 16.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la realización de actividades en defensa de los/as consumidores/as y usuarios/as, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación de Amas de Casa y Consumidores/as Tyrius de Quart de Poblet fue constituida el 4 de marzo de 1985. Desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la defensa de los legítimos derechos e intereses de los/as consumidores/as de Quart de Poblet. La Asociación se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 299 de la Sección Primera del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto defensa y protección de los/as consumidores/as de Quart de Poblet, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad asociación de amas de casa y consumidoras Tyrius en el presupuesto municipal del año 2018.

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para defensa de los/as consumidores/as, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes



PRIMERA.-

La Asociación Amas de Casa y Consumidores Tyrius se compromete a realizar actividades en materia de defensa y protección de los/as consumidores/as y usuarios/as de Quart de Poblet, dirigida a personas del municipio de Quart de Poblet, pertenezcan o no a su asociación.

- Participación en el Consejo municipal de consumo de Quart de Poblet.
- Organización y participación en charlas y conferencias, jornadas, aulas-taller de consumo, visitas a procesos fabricación de productos.
- Cuantas actividades, en esta materia se consideren para la efectiva protección de los/as consumidores/as.

Las actividades recogidas en el presente convenio que requieran difusión a través de folletos, carteles, enaras, página web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicación impresa, audiovisual o telemática, deberá incluir el logo del Ayuntamiento en el color y diseño corporativo normalizado, esto es, color gris Pantone 431 o Pantone 490 dependiendo del tamaño, junto con el de la entidad Tyrius., ambos en el mismo tamaño.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, por su parte, asume financiar dichas actividades, cediendo a esta asociación, el local utilizado como sede en la calle Batalla de Almansa, 6b de Quart de Poblet.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con cinco mil trescientos treinta y cuatro, euros (5.334,00- €), la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 493.48000 del presupuesto municipal del año 2018.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- b) El 20% restante se librará previa justificación del 100% de la subvención concedida. Dicha justificación se realizará antes del 15 de enero de 2019.

CUARTA.- Este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

QUINTA.- La Asociación Amas de Casa y Consumidoras Tyrius se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 y modificada en sesión plenaria de 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha 16 de enero de 2018.

SEXTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado



negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Lo establecido en el presente convenio surtirá efecto a partir del uno de enero de dos mil dieciocho y su duración se extenderá hasta treinta y uno de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.
- TERCERA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Amas de Casa y consumidores/as Tyrius.
- CUARTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

M^a José Vallejo Santiago
Presidenta Asociación Amas de Casa y
Consumidores Tyrius

J. Llavata Gascón
Secretari General de l'Ajuntament
de Quart de Poblet

Quart de Poblet, 22 de mayo de 2018



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de mayo de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IV.- PROPUESTA DE CONVENIOS.

Vista la propuesta de convenio formulada por el concejal del área correspondiente y en la que consta la retención de crédito y el borrador del mismo, y que están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018.

La junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobar:

- Convenio entre el Ayuntamiento y la asociación de amas de casa Tyrius para realización de actividades en materia de defensa y protección de consumidores, Ejercicio 2018.
- Convenio entre el Ayuntamiento y el Grupo de Danzas de Quart para llevar a cabo los cursos de baile, escuela de canto de estilo y actividades extraordinarias del 40 aniversario.
- Convenio entre el Ayuntamiento de Quart y la Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana para la gestión de las casas de juventud de Quart de Poblet.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.



